

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**



Asunto:

Nulidad de contrato de Javier Humberto Jiménez Hernández contra
Fernando Javier González y Carlos Francisco Otálora Sánchez.

Exp. 2019-00375-04

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

a. Revisado el trámite del asunto, se tiene que la apoderada del extremo demandante interpuso *“recurso de reposición contra el auto de fecha 20 de octubre de 2023”*, donde solicitó realizar la audiencia programada para el 31 de octubre próximo en forma virtual, para lo cual, remitió el escrito a la contraparte mediante correo electrónico.

Luego, el proceso se ingresó al despacho por secretaría el pasado 27 de octubre –archivo 47 carpeta segunda instancia-, estando pendiente el término traslado del no recurrente, conforme lo estatuye el inciso 2º del artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3º y parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

b. Por otro lado, se tiene que el apoderado de la parte demandada presentó excusa y solicitó nueva fecha frente a la audiencia referida, con sustento en que *“me encuentro incapacitado debido a una intervención quirúrgica que se me práctico en la columna vertebral”*, con copia de la incapacidad –archivo 48-.

Por lo anterior, el magistrado sustanciador de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, **Dispone:**

1. **Contabilizar** por secretaría el término de traslado de la parte no recurrente –demandada-, con ocasión al recurso horizontal propuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto de 20 de octubre anterior.

Por secretaria déjense las constancias a que haya lugar.

2. Como consecuencia de lo anterior, no se adelantará la audiencia programada para el día de mañana a las 10:30 a.m., entonces, al momento de resolverse el recurso aludido, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia en comento.

Cúmplase,

(Firma electrónica)
ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f618fd212116b2092e2cfee2230efd0bacb5c0f0cfd4785635e677a54d3498b**

Documento generado en 30/10/2023 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>